



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ

EDICTO de 19 de septiembre de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el divorcio contencioso n.º 621/2018. (2019ED0118)

D./Dña. Alfredo García Tenorio Encinas, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz,

HAGO SABER:

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz.

Sentencia: 00261/2019

Avenida de Colón, número 4, 3.ª planta.

Teléfono: 924 28 42 54-55, Fax: 924 28 43 31.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: FSD.

Modelo: N11550.

N.I.G.: 06015 42 1 2018 0004558.

DCT Divorcio Contencioso 0000621 /2018.

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Laura Gallardo Castellano.

Procurador/a Sr/a. Patricia Alonso Ayala.

Abogado/a Sr/a. María Esther García Sánchez.

Demandado, demandado D/ña. Jose Luis Sánchez García, Ministerio Fiscal.

Procurador/a Sr/a.,

Abogado/a Sr/a.,

SENTENCIA N.º 261/2019

Magistrado Juez que la dicta: D.ª Marina Lopez de Lerma Fraisoli.

Lugar: Badajoz.

Fecha: 16.5.19.

Demandante: Laura Gallardo Castellano.

Demandado: José Luis Sánchez García.

Contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados



desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 458 1.2 de la LEC, debiendo acreditar, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifica a D. José Luis Sánchez García la sentencia dictada.

En Badajoz a 19 de septiembre de 2019.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

